

Normativa de cursos y programas
ediae_Cámara Granada



Introducción

A continuación, se presenta la normativa de Cámara Granada y la Escuela de Dirección y Altos Estudios (a partir de ahora ediae) aplicable a las acciones formativas que se gestionan desde ambos espacios. La normativa atiende a los siguientes apartados:

- Naturaleza académica de los cursos y programas
- Estructura, condición de acceso y matriculación en los cursos y programas
- Descuentos y becas
- Devoluciones, penalizaciones y cancelaciones de los cursos y programas
- Bonificación de los cursos a través de los créditos proporcionados por FUNDAE
- Sistema de evaluación y asistencia
- Prácticas en empresas e instituciones
- Expedición de diplomas
- Duplicado de diplomas
- Régimen disciplinario de Cámara Granada y ediae

Naturaleza académica de los cursos y programas

Cámara Granada es una Corporación de Derecho Público, que representa y defiende los intereses generales de la industria, el comercio, el turismo, los servicios y la navegación de su circunscripción. Por todo ello se configura como órgano consultivo y de colaboración con las distintas instituciones públicas.

La institución a través de su actividad corporativa vela por los intereses provinciales, mejorando el entorno económico de Granada y su provincia así como el fomento de las relaciones institucionales a diversos niveles, que pueden ir desde el local hasta el internacional.

Junto a ello, Cámara Granada ofrece actividades y servicios que facilitan la gestión en la empresa, la asistencia técnica a la misma, la formación, la internacionalización, el empleo y la formación de profesionales cualificados y en definitiva las de acciones de promoción económica de las empresas. Para Cámara Granada es especialmente importante el desarrollo de su Área de Formación y Talento y de su Escuela de Dirección y Altos Estudios (ediae), así como de los programas de másteres, expertos, programas, programas superiores, programas formativos profesionales, cursos superiores, cursos, talleres y cualquier otra propuesta que se ponga en marcha en el marco de ambos espacios.

Cámara Granada tiene como uno de sus objetivos prioritarios el diseño, desarrollo, impartición, gestión y reconocimiento de programas formativos multidisciplinares que tengan como finalidad la mejora de las competencias técnicas y transversales de profesionales, egresados, estudiantes y de la sociedad en general tanto en España como en el ámbito internacional.

La tipología de programas referenciados en los párrafos anteriores conforman, con carácter general, el catálogo de cursos y programas de Cámara Granada y de su Escuela de Dirección y Altos Estudios (ediae).

Estos cursos y programas tienen, con carácter general, una naturaleza puramente privada, no siendo, en ningún caso, reconocidos por ninguna universidad ni de igual forma habilitantes a efectos oficiales para el desempeño de cualquier actividad profesional, salvo que alguna o ambas circunstancias se referencien de forma expresa en la publicidad y la documentación del programa correspondiente.

En cualquier caso, en la publicidad de cada uno de los programas ofertados quedará perfectamente reflejada la naturaleza de los mismos, no incluyendo, en ningún caso, información alguna que pudiera generar dudas en relación al reconocimiento de las enseñanzas impartidas.

Estructura, condición de acceso y matriculación en los cursos y programas

Los cursos y programas de Cámara Granada y ediae podrán tener una duración variable en virtud de los contenidos a desarrollar en el marco de los mismos. Para poder acceder a dichos cursos y programas se tendrán que cumplir con las condiciones académicas y/o profesionales que se establezcan como necesarias en cada uno de los cursos y programas ofertados.

Con carácter general se establece el siguiente procedimiento de matriculación:

- Entregar o hacer llegar a Cámara Granada y ediae la documentación necesaria para la correcta matriculación antes del inicio del curso o programa.
- Si el alumno no entregara la documentación antes del inicio del curso o programa, no se entenderá matriculado en el mismo, perdiendo su derecho a la obtención del título y a la devolución del importe de la matrícula.

Aunque la documentación a presentar se establecerá específicamente para cada uno de los cursos y programas ofertados, el alumno deberá aportar en todo caso la siguiente:

- Hoja de inscripción cumplimentada y firmada
- Copia del resguardo del pago del curso, programa o reserva de matrícula que haya abonado.
- Es requisito de obligado y necesario cumplimiento que a la hora de realizar el pago en la entidad financiera correspondiente, se incluya en el concepto del pago los apellidos del alumno y el código del curso o programa.

Descuentos y becas

Los cursos y programas de Cámara Granada y ediae podrán presentar, si así se ha definido en la planificación de la acción formativa, descuentos sobre los importes de las matrículas de los programas ofertados aplicables a los distintos colectivos que se consideren como necesarios para dicho curso o programa.

Será necesario acreditar la condición de pertenencia a los distintos colectivos definidos con la documentación que Cámara Granada y ediae pudiera determinar necesaria y que será imprescindible presentar junto con el resto de la documentación de la matriculación

Además, Cámara Granada y ediae podrán impulsar acciones de promociones y descuentos sobre los importes de las matrículas de los programas ofertados vinculados a periodos de tiempo concretos y definidos anteriormente. Para poder beneficiarse de esta tipología de descuentos es imprescindible formalizar la matrícula dentro del periodo establecido.

Cámara Granada y ediae podrán ofrecer becas totales o parciales para algunos de los programas ofertados bien por iniciativa propia o bien en colaboración con otras entidades.

Cámara Granada y ediae informarán de estas becas en la publicidad y documentación de aquellos programas en los que se ofrezcan, explicitando las condiciones que han de cumplirse para poder acceder a ellas y los criterios de concesión.

Los cursos y programas de Cámara Granada y ediae podrán presentar, si así se ha definido en la planificación de la acción formativa, descuentos sobre los importes de las matrículas de los programas ofertados aplicables a los distintos colectivos que se consideren como necesarios para dicho curso o programa.

Será necesario acreditar la condición de pertenencia a los distintos colectivos definidos con la documentación que Cámara Granada y ediae pudiera determinar necesaria y que será imprescindible presentar junto con el resto de la documentación de la matriculación

Además, Cámara Granada y ediae podrán impulsar acciones de promociones y descuentos sobre los importes de las matrículas de los programas ofertados vinculados a periodos de tiempo concretos y definidos anteriormente. Para poder beneficiarse de esta tipología de descuentos es imprescindible formalizar la matrícula dentro del periodo establecido.

Cámara Granada y ediae podrán ofrecer becas totales o parciales para algunos de los programas ofertados bien por iniciativa propia o bien en colaboración con otras entidades.

Cámara Granada y ediae informarán de estas becas en la publicidad y documentación de aquellos programas en los que se ofrezcan, explicitando las condiciones que han de cumplirse para poder acceder a ellas y los criterios de concesión.

Devoluciones, penalizaciones y cancelaciones de los cursos y programas

Se establece el siguiente sistema de devoluciones y penalizaciones del importe de la matrícula para los cursos y programas de Cámara Granada y ediae:

En el caso de que el pago de la matrícula por parte del alumno tenga la consideración de inscripción en el curso o programa (pago completo), se establecen las siguientes condiciones:

- Se devolverá el 100% del importe de la matrícula si el alumno informara fehacientemente por escrito de su intención de darse de baja del curso o programa antes de los 15 días naturales previos al inicio académico del mismo.
 - El alumno no tendrá derecho a devolución del importe de la matrícula si informara fehacientemente por escrito de su intención de darse de baja del curso o programa dentro de los 15 días naturales previos al inicio académico del mismo. El importe no se perderá por parte del alumno o empresa que lo haya abonado ya que podrán dicha cantidad para formalizar otra inscripción en cualquier curso o programa ofertado por Cámara Granada y ediae.

- Para el caso específico de másteres, expertos, programas, programas superiores, programas formativos profesionales y cursos superiores en los que exista un importe a abonar en concepto de preinscripción y reserva de plaza, así como pagos que tuvieran que realizarse antes del inicio del programa, y que formarán parte del importe total de su matrícula, con carácter general el alumno no tendrá derecho a la devolución de dichos importes abonados si informará fehacientemente por escrito de su intención de darse de baja del curso o programa y el motivo que lo derivase no fuera una causa mayor (por ejemplo: ingreso hospitalario propio o de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad o enfermedad que le impida la asistencia al curso. En ambos casos será necesario la justificación documental de estas circunstancias y se devolverá el importe total en el caso de no haber asistido a ninguna sesión o la parte proporcional del importe de matrícula en virtud de las sesiones que no haya asistido).

En ningún caso, las siguientes circunstancias facultarán al alumno a reclamar alguno de los importes abonados hasta la fecha, ni lo eximirán de tener que liquidar en las fechas definidas los pagos derivados del sistema de pago fraccionado de matrícula del programa correspondiente:

- Modificación parcial de las fechas, contenidos, profesorado, programas de experiencias ediae o cualquier otro elemento inherente al curso o programa.
- Confusión por parte del alumno sobre la naturaleza del curso, fechas o lugar de celebración. No superación de los dos procesos de selección que Cámara Granada y/o ediae se comprometen a proporcionar a cada alumno para la realización de las prácticas en empresa para el caso que sean solicitadas por éste y que se oferten en el marco del programa.
- Insatisfacción por parte de los alumnos sobre la calidad del curso.
- Abandono voluntario del alumno del programa por una oferta laboral, cambio de residencia o cualquier otra circunstancia personal que lo afecte.

Solo podrá reclamarse el importe abonado o dejar de pagar los importes derivados del sistema de pago fraccionado de matrícula del programa correspondiente para los casos de causa mayor (por ejemplo: ingreso hospitalario propio o de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad o enfermedad que le impida la asistencia al curso. En ambos casos será necesario la justificación documental de estas circunstancias y se devolverá el importe total en el caso de no haber asistido a ninguna sesión o la parte proporcional del importe de matrícula en virtud de las sesiones que no haya asistido)

Se devolverá el importe íntegro abonado para los casos de no celebración del curso o bien de error de gestión imputable a Cámara Granada y ediae.

Para el caso específico de las cancelaciones de los cursos o programas por falta de alumnos, o por otros motivos que obligaran a esta circunstancia, éstas se podrán llevar a cabo hasta 24 horas antes del inicio previsto del curso o programa. Para estos casos de cancelación, Cámara Granada y ediae estarán obligadas a la devolución íntegra del importe completo abonado por el alumno, pero en ningún caso a compensar a éste por posibles gastos que el alumno hubiera incurrido para la asistencia al curso o programa (desplazamientos, hospedajes, manutención etc).

Bonificación de los cursos a través de los créditos proporcionados por FUNDAE

Cámara Granada y ediae a través de su personal técnico cualificado podrán asumir el procedimiento conducente a la bonificación del importe ya sea parcial o completo que proporcionan los créditos de FUNDAE .

Los alumnos del programa correspondiente deberán de preguntar al personal de Cámara y ediae si el curso correspondiente, en virtud de su naturaleza: duración, horario, número máximo de alumnos en aula es susceptible de ser bonificado.

En cualquier caso en la publicidad de los cursos y programas, así como en la documentación correspondiente se informará de las posibilidades de su bonificación

Para ser beneficiarias de las bonificaciones en las cotizaciones a la Seguridad Social será imprescindible que el alumno del programa correspondiente trabaje en una empresa que tengan centros de trabajo en el territorio estatal, cualquiera que sea su tamaño y ubicación y que esta empresa desarrollen formación para sus trabajadores y coticen por formación profesional.

Otro requisito esencial e para poder llevar a cabo este procedimiento de gestión es que la empresa cuente con el crédito anual suficiente para poder bonificar el importe total o parcial de la matrícula del programa en el que participe el alumno.

El alumno del programa correspondiente tendrá que comunicar a Cámara Granada y ediae con una antelación mínima de 10 días su intención de que se inicie el procedimiento administrativo de bonificación así como aportar antes de dicho plazo de tiempo toda la documentación necesaria que permita la gestión de la bonificación del curso o programa correspondiente, siendo el alumno y la empresa responsables únicos de la veracidad de la información proporcionada.

Esta responsabilidad que es exclusiva de la empresa o entidad correspondiente es muy relevante a los efectos de posibles consecuencias o penalizaciones procedentes de órganos públicos por información incorrecta o por no haber cumplido con los plazos previstos.

En este sentido Cámara Granada y ediae estarán exentas de cualquier responsabilidad derivada de dichas infracciones, siempre y cuando el error no sea imputable a la gestión desarrollada por ambas.

Con carácter general, Cámara Granada y ediae cobrarán por el servicio de bonificación el 20% del importe bonificado.

Sistema de evaluación y asistencia

Para la obtención de los títulos correspondientes a cada uno de los cursos o programas ofertados, se especificarán en los proyectos formativos y de igual forma en la guía del estudiante o publicidad del curso o programa correspondientes los criterios de evaluación y asistencia que son aplicables a dicho curso o programa.

En cualquier caso, y excepto que el sistema de evaluación definido para un curso o programa en particular contemple otras opciones, Cámara Granada y ediae consideran que para los cursos o programas presenciales y aquellos que brinden la posibilidad de modalidad a distancia y que permitan ser seguidos en directo, la asistencia física o telématica a los mismos es un requisito esencial y obligatorio para la obtención del título. En este sentido, se entenderá asistencia en la modalidad a distancia la presencia del alumno en la retransmisión en directo de la clase siendo imprescindible que el alumno tenga la cámara de su ordenador o dispositivo encendida para de esta forma hacerlo partícipe de la clase y que pueda tener un papel activo en la misma.

Con carácter general, la asistencia será obligatoria a un 100% de las clases o sesiones que contemple el curso o programa. Extraordinariamente, el alumno podrá ausentarse un 20% de las horas de carga lectiva, sin necesidad de presentar justificación en relación a dichas ausencias.

Es requisito imprescindible para cursar el máster en modalidad a distancia conectar durante toda la sesión la cámara del ordenador para que pueda existir una presencia digital del alumno en clase. El tener la cámara desconectada en todo o en parte de la sesión se considerará ausencia a los efectos del cómputo referenciado del 20%.

Extraordinariamente el alumno podrá justificar una ausencia mayor del 20%, que será valorada por Cámara Granada y ediae así como por la dirección académica del curso o programa si ésta existiera según las circunstancias particulares del alumno. Si el alumno faltase más del 20% de las horas programas, sin conformidad previa de Cámara Granada y ediae o de la dirección académica, independientemente de las circunstancias que hubiera provocado su ausencia, no recibirá el título correspondiente, ni tendrá derecho a la devolución de la matrícula, ni podrá utilizar el pago realizado para matricularse en otro curso o programa ofertado por la Cámara Granada y ediae o en otra edición del programa correspondiente.

Prácticas en empresas e instituciones

Algunos de los programas ofertados por Cámara Granada y ediae, especialmente másteres y expertos, podrán contemplar la realización por parte de los alumnos de prácticas en empresas e instituciones. En los proyectos formativos y en las publicidades de dichos programas se reflejará la existencia de prácticas que se oferten en el marco del programa correspondiente.

No se podrán ofertar prácticas en ningún caso en aquellos programas que no contemplen dicha esta opción, independientemente de que un alumno tenga la posibilidad de realizar prácticas en alguna empresa o institución.

En el caso de existencia de prácticas en empresas e instituciones, éstas tendrán, con carácter general, la condición de voluntarias por parte del alumno y su realización no será necesaria para la superación académica del programa correspondiente.

La duración de las prácticas será variable en virtud de la naturaleza del título en el que se enmarque, no pudiendo en ningún caso exceder los seis meses de duración.

La naturaleza de estas prácticas es la de un complemento formativo a la realización del programa correspondiente, no existiendo en ningún caso relación laboral alguna entre el alumno y la empresa, entidad o institución receptora.

Las prácticas podrán desarrollarse desde el inicio académico del programa hasta la finalización del curso académico en el que se celebre dicho programa y que con carácter general finalizará cada año el 31 de octubre.

Cámara Granada y ediae en aquellos cursos y programas en los que se oferten prácticas en empresas e instituciones asumen la obligación de gestionar la participación del alumno que haya solicitado dichas prácticas en dos procesos de selección.

La renuncia por parte del alumno a participar en alguno de estos procesos de selección para la realización de las prácticas o la suspensión por parte del alumno de la realización de las prácticas por cualquier motivo que no sea causa mayor (causa mayor: ingreso hospitalario propio o de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad o enfermedad que le impida la asistencia al curso. En ambos casos será necesario la justificación documental de estas circunstancias) eximirá a Cámara Granada y ediae de gestionar nuevos procesos de selección para dicho alumno.

Cámara Granada y ediae promoverán que la mayoría de las prácticas sean remuneradas. Esta posible remuneración no tendrá carácter de retribución por las actividades que el alumno pueda realizar ni por el resultado de éstas en el marco de las prácticas desarrolladas. La remuneración, en el caso de existir, tendrá carácter de beca como ayuda al estudio, manutención y transporte y el importe de la misma podrá ser variable.

Cámara Granada y ediae no pueden garantizar al alumno la superación de los procesos de selección a los que sea propuesto para la realización de las prácticas ya que se trata de una decisión exclusivamente autónoma de la empresa o la institución que las haya ofertado.

Cámara Granada y ediae podrían no poder ofrecer a los alumnos prácticas en empresas y organizaciones en el caso de que existiera una causa mayor e imponderable que no permitiera su gestión por imposibilidad normativa (ejemplo: pandemia sanitaria o cambio normativo que ampare la realización de las prácticas).

Expedición de diplomas

Se marca un periodo mínimo de 30 días naturales a contar desde la finalización del curso o programa para que el alumno pueda recoger el título correspondiente, siempre que la Dirección Académica considere que ha superado con éxito las condiciones de evaluación previstas (asistencia, defensa del TFM, examen -si lo hubiera-, etc.), y así se refleje en el acta académica.

Para el caso específico de los másteres, expertos, programas, programas superiores, programas formativos profesionales y cursos superiores, los diplomas serán entregados en un acto académico que Cámara Granada y ediae organizarán anualmente con carácter general en el mes de octubre de cada año.

Extraordinariamente, la Cámara Granada y ediae podrán emitir un certificado provisional de superación del curso o programa, siempre y cuando devenga una circunstancia lo suficientemente relevante como para ello.

La elaboración de este certificado provisional tendrá un coste de 10 €.

Para el caso específico de aquellos títulos ofertados y gestionados por parte de Cámara Granada y ediae con reconocimiento de universidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, los tiempos expuestos podrán variar dependiendo de la normativa propia de cada universidad con la que se ostente convenio de colaboración para ofertar el correspondiente título.

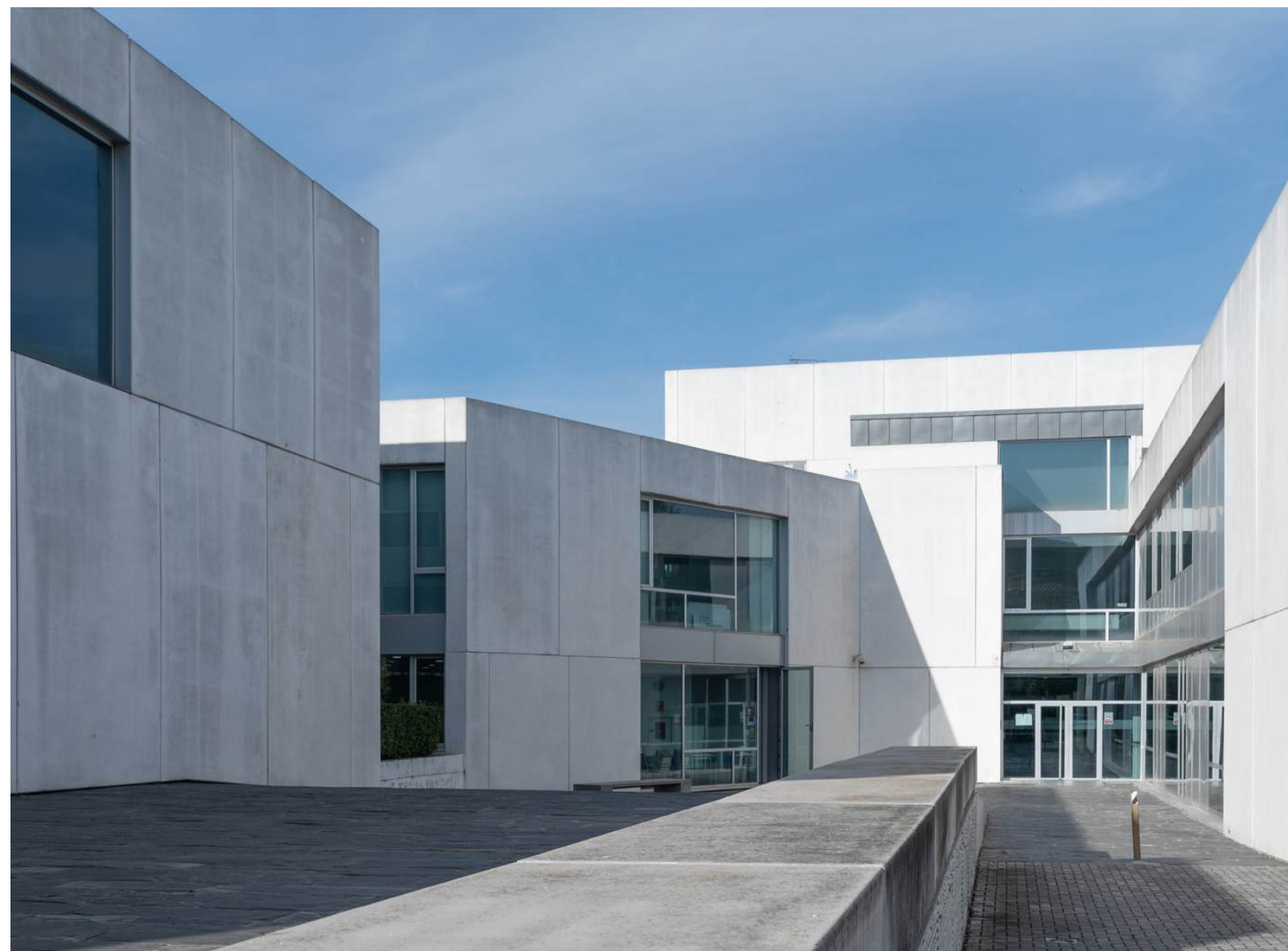
En cualquier caso, y para la expedición de diplomas por parte de universidades públicas o privadas, Cámara Granada y ediae cobrará una tasa al alumno por el procedimiento administrativo necesario para la expedición de dichos títulos.

En este sentido, y dependiendo de la categoría académica de cada título en cuestión, se establecen los siguientes importes de tasa a abonar por el alumno para los cursos académicos comprendidos entre el año 2024 al año 2028:

- Máster en Formación Permanente: 14,50 €
- Diploma de Especialización Universitario o Experto Universitario: 9,50 €
- Diploma de Posgrado, Cursos de especialización o Cursos Superiores: 7,50 €

Añadido a lo anterior, y para esta misma casuística en la que Cámara Granada y ediae ofertaran títulos reconocidos por universidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, éstas podrán establecer tasas públicas por la expedición de los diplomas correspondientes.

Estas tasas, en algunos casos, podrían no formar parte del precio público cobrado al alumno por la realización de un programa correspondiente y tendrían que ser abonadas por el alumno para poder retirar el título correspondiente.



Duplicado de diplomas

Para el caso de que el alumno solicitase a la Cámara Granada y ediae la emisión de un duplicado de un título correspondiente a un curso, taller, congreso, workshop, jornada o evento que el alumno hubiera realizado, éste tendrá un coste de 30 €.

Para el caso de que el alumno solicitase a la Cámara Granada y ediae la emisión de un duplicado de un título correspondiente a un máster, experto, programa, programa superior, programa formativo profesional o curso superior que el alumno hubiera realizado, éste tendrá un coste de 60 €.

Régimen disciplinario de Cámara Granada y ediae

El régimen disciplinario de Cámara Granada y ediae es el marco que busca una adecuada convivencia entre todas las personas que forman parte de Cámara Granada y ediae y participan en la gestión, impartición o asistencia a los cursos y programas ofertados.

En este sentido la Granada y ediae se compromete con el alumno a:

- Organización y puesta a disposición de forma profesional de las sesiones y actividades académicas correspondientes al programa en el que se encuentres matriculado.
- Que tenga acceso a los recursos técnicos y metodológicos necesarios para un adecuado seguimiento del curso o programa.
- Recibir la documentación técnica determinada, en el caso de que existiera para dicho curso o programa.
- Recibir el calendario de sesiones correspondientes a cada curso o programa.
- Ser informados en tiempo y forma de las posibles alteraciones del calendario, profesorado y contenidos que pudieran producirse en el marco del curso o programa.
- Realizar consultas sobre las materias a los profesores que impartan el curso o programa en el que se encuentran matriculado.
- Hacer uso de todos los servicios que le corresponden por ser miembro de la escuela.
- A que sienta la experiencia ediae como una experiencia integral, tanto profesional como vitalmente hablando, aportándote un valor real a sus competencias.
- A demostrarle el cariño, el respeto y la excelencia que sería muy importante que percibiera por parte de todo el personal de la escuela.

El alumno del curso o programa correspondiente se compromete con la escuela a:

- Hacer buen uso de las instalaciones y demás medios que la Cámara Granada y ediae ponga a su disposición.
- Comportamiento adecuado y educado, propio de un entorno educativo que tendrá que dispensarse con todo el personal que conforma la escuela, personal de administración, docentes y compañeros.
- Asistir a la escuela de una forma adecuada en relación a la vestimenta usada así como a los hábitos de higiene.
- Firmar la asistencia entregada por el profesor antes del inicio o durante cada sesión académica. La ausencia de firma en la lista será contabilizada como falta. Excepcionalmente se permitirá la entrada hasta 15 minutos después del horario de inicio de la sesión. Una vez pasado este tiempo se deberá esperar a la primera pausa en la sesión para poder incorporarse al grupo, computándose solamente media sesión.
- Para el caso de seguimiento de las sesiones formativas a través de modalidad a distancia a través de la retransmisión en directo de la clase será imprescindible que el alumno tenga la cámara de su ordenador o dispositivo encendida para de esta forma hacerlo partícipe de la clase y que pueda tener un papel activo en la misma.
- No firmar en ningún caso por otros alumnos o firmar partes anteriores.
- Abonar los importes definidos en tu calendario de pagos para mantener la condición de alumno de la escuela.
- Entregar los trabajos propuestos en las fechas y horas establecidos. No se aceptará ningún trabajo fuera de plazo.

Muy importante

El alumno podría perder su derecho a titular en el curso o programa correspondiente si:
Incurriera en ausencias que superen el 20% del calendario lectivo, acreditado mediante el control de firmas.

Falta de realización de alguna de las pruebas de evaluación fijadas por el equipo docente, dirección académica o equipo de Cámara Granada y ediae.

Falta de realización y entrega de la totalidad de los trabajos de evaluación personal en un área en su conjunto.

No entrega en el plazo establecido las presentaciones y/o trabajos establecidos por el equipo docente, dirección académica o equipo de Cámara Granada y ediae.

El alumno podría perder su condición como tal y en consecuencia todos los derechos inherentes por:

- Infracción de alguno de los deberes de los alumnos señalados anteriormente, especialmente los expuestos en los puntos 1,2,3,5 y 6.
- Falta de pago o devolución de alguno de los recibos domiciliados, previo aviso y sin respuesta al mismo por su parte.
- Plagio o copia de algunos de los trabajos ya sean diarios de clase y/o presentaciones.
- Firmar en el control de asistencia por otro alumno o firmar parte anteriores.

Con carácter previo a la ejecución de una sanción según lo expuesto en los puntos anteriores se formulará un apercibimiento por parte del equipo directivo de Cámara Granada y ediae

Normativa de cursos y programas ediae_Cámara Granada
